



DECRETO N° 0511

NEUQUÉN, 23 ABR 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 11834-M-01, el Código Tributario Municipal, las Ordenanzas N°s. 9372 y 9557, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Técnica Tributaria, Dirección General de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9372, modificada por Ordenanza N° 9557, establece la eximición, a partir del 01 de octubre de 2001 y por un período de hasta diez (10) años, de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, y Derechos por Publicidad y Propaganda, exclusivamente a las empresas industriales y/o de servicios industriales, incluyéndose en estas últimas a las actividades de Servicios para la Explotación de Petróleo y Gas;

Que en virtud de lo expuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9557, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar los requisitos, condiciones y encuadramiento de las actividades beneficiadas por la eximición;

Que resulta necesario definir qué se entiende por Empresas Industriales, Servicios Industriales y de Servicios a la Explotación de Petróleo y Gas;

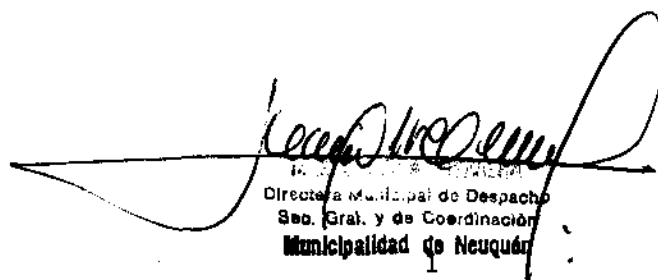
Que es indispensable fijar la cantidad de años por los cuales se otorga la eximición;

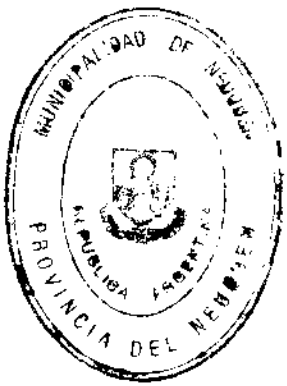
Que es preciso reglamentar el período de revisión de las eximiciones y las condiciones por las cuales se pierde la misma;

Que corresponde normar otros aspectos de las Ordenanza mencionada y crear un formulario de declaración jurada;

Que es necesario contar con toda la información acerca de los contribuyentes encuadrados en este beneficio, para llevar un exhaustivo control, teniéndose que prever los datos mínimos indispensables para ello;

Que el señor Subsecretario de Economía remite la


Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente según proyecto de decreto adjunto, contándose con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello, y en virtud del Artículo 14º) del Código Tributario Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) ESTABLECER que para otorgar los beneficios de la Ordenanza ----- Nº 9372, modificada por Ordenanza Nº 9557, se seguirán las pautas reglamentarias, complementarias e interpretativas previstas en los siguientes Artículos.-

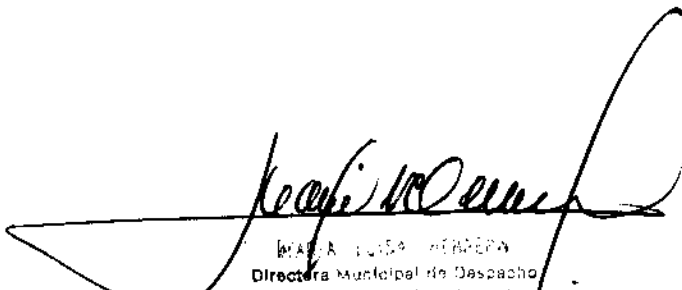
Artículo 2º) A los efectos de este Decreto, se considerarán empresas ----- industriales y/o de servicios a aquellas que desarrollen cualquiera de las siguientes actividades:

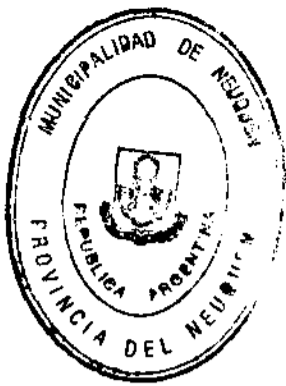
EMPRESAS INDUSTRIALES: Son aquellas que transformen y/o elaboren materias primas de cualquier tipo, las que armen, fabriquen y/o terminen equipos o productos, y/o las que reparen aparatos o equipos industriales y técnicos que no sean de uso personal.

EMPRESAS DE SERVICIOS INDUSTRIALES: Las que desarrollen actividades de apoyo directamente relacionadas con la actividad industrial y aquellas cuyos servicios participen directamente en el costo de producción excepto los servicios administrativo-contables.

EMPRESAS DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS: Son aquellas actividades de apoyo a la exploración, extracción y explotación de petróleo y gas, entre las que se incluyen:

- .Operaciones geofísicas para exploración de yacimientos hidrocarburíferos.
- .Perforación del pozo.
- .Servicios de herramientas de pesca.
- .Entubamiento del pozo.
- .Operaciones y servicios de cementación.
- .Servicios de Perfilaje y/o Servicios de Punzamiento.
- .Fracturación de pozos de petróleo.
- .Acidificación del pozo.
- .Servicios de ensayo de pozos con herramientas a través del tubing.
- .Extracción y ensayos de muestras de producción de petróleo y/o gas.
- .Servicios de bombeo.
- .Inyección en recuperación secundaria y/o terciaria e inyección de cualquier fluido para ese fin.
- .Montaje y/o puesta a punto del sistema de extracción de hidrocarburos.


MARÍA LUISA HERNÁNDEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



- .Montaje y provisión de baterías, muros de contención, plantas de tratamiento de petróleo, separadores, deshidratadores y tanques.
- .Servicios de atención de pozos, baterías.
- .Y cualquier otra actividad complementaria al sector hidrocarburífero no mencionada en los puntos anteriores, que lesione, perjudique o modifique de alguna manera las condiciones medioambientales o cuyos desperdicios, efluentes o desechos representen un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales por cualquier característica que posean los mismos.-

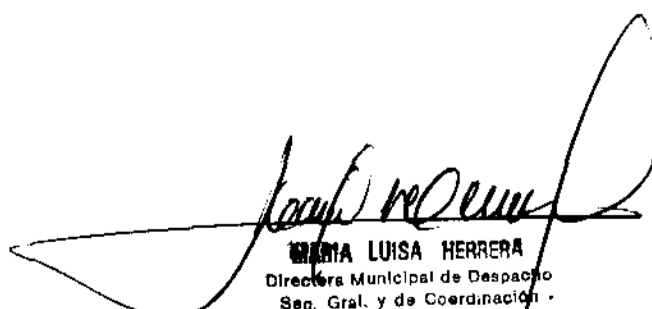
Artículo 3º) ESTABLECER como requisitos para estar encuadrados en los ----- beneficios de la Ordenanza N° 9372, modificada por Ordenanza N° 9557, los siguientes:

- 1-Estar radicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén o haber estado radicado en el período de exención.
- 2-Encontrarse inscripto en la Dirección Provincial de Industria y Comercio, en el Registro Especial de Actividades Industriales y de Servicios.
- 3-Estar habilitado en el Municipio de Neuquén, bajo algún código que lo identifique como una actividad industrial y/o de servicios industriales y/o servicios de explotación de petróleo y gas.
- 4-Presentar documentación oficial o de algún servicio recibido, mediante la cual se acredite la fecha de radicación en el Predio del Parque y fecha de habilitación.
- 5-Copia del contrato constitutivo, acta de constitución o similares que establecen como objeto el tipo de actividad que desarrolla.
- 6-Copia del instrumento que acredite a la persona solicitante de la eximición, la calidad de apoderado o representante legal para actuar en nombre de la empresa.
- 7-Tener presentadas todas las Declaraciones Juradas por el Ejercicio de Actividades Industriales y de Servicios de la licencia comercial por la cual solicita la exención.
- 8-Que el contribuyente solicite la eximición, completando el formulario que forma parte del presente.-

Artículo 4º) Previo al otorgamiento de la exención, la Dirección Municipal de ----- Comercio e Industria, realizará una inspección para verificar el tipo de actividad que desarrolla y la ubicación física dentro del predio del Parque Industrial.-

Artículo 5º) APROBAR el formulario de Declaración Jurada, que como ----- Anexo I, forma parte del presente.-

Artículo 6º) FIJAR que si se reúnen las condiciones del Artículo 3º), se ----- otorgará una eximición por diez (10) años, debiendo presentar en forma anual una declaración jurada a efectos de continuar con el


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

beneficio -en caso de corresponder-. Es obligación del contribuyente informar a la Dirección General de Gestión Tributaria, cualquier cambio que pueda ocasionar la baja de la exención. Comprobada cualquier falsedad de la Declaración Jurada se procederá a dar por terminada la eximición, reclamándose los importes no ingresados y sanción correspondiente por fraude fiscal en el marco del Artículo 69º) del Código Tributario Municipal vigente.-

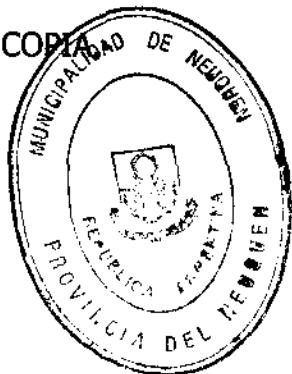
Artículo 7º) AUTORIZAR a la Dirección General de Gestión Tributaria a ----- dictar las normas complementarias e interpretativas del presente decreto y a resolver los casos no previstos en el mismo.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

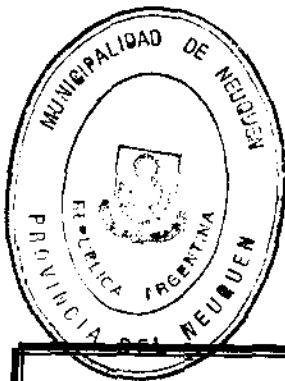
///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA ROMERO
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Nequeén



ANEXO I

SOLICITUD DE EXENCIÓN en el marco de la Ordenanza N° 9372 modificada por Ordenanza N° 9557

DECLARACIÓN JURADA

El/la abajo firmante, Señor/a:.....

Razón Social del Contribuyente.....

N° de Cuit del Contribuyente:...../...../..... N° y Tipo de Documento.....

Nomenclatura/s Catastral/es del Establecimiento por el cual se solicita la
exención..... Partida N°.....

Número de Licencia Comercial del Establecimiento.....

Actividad que desarrolla:.....

Código por el cual se lo habilitó:..... Fecha de Habilitación:...../...../.....

Fecha de radicación en el Parque Industrial:.....

Domicilio Fiscal:.....

Domicilio Real:.....

Declara haber presentado las DDJJ por el Ejercicio de Actividades Industriales y de Servicios de
los períodos siguientes (marque con una cruz en caso afirmativo):

1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003

Actualmente:

- desarrolla la actividad informada? Si No

- tiene Publicidad y Propaganda en el Predio? Si No

El que suscribe la presente declara que la información de esta DDJJ contiene información veraz.

NEUQUÉN,/...../.....

.....
Firma y Aclaración
del Solicitante

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén